

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP/ALL

Expediente nº: 2024/NGS_01/000006

Documento: Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Contrato Privado por Procedimiento Negociado sin Publicidad

Asunto: PATROCINIO PUBLICITARIO CON AL ENTIDAD DEPORTIVA UDEA ALGECIRAS PARA LA TEMPORADA 2024-2025

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Procedencia	Fecha
Pliego de Prescripciones Técnicas	D. Gonzalo Valdés Guerrero, Responsable de la Delegación de Deportes	16/04/2024
Informe Técnico de necesidad, insuficiencia de medios y no división en lotes del objeto del contrato	D. Gonzalo Valdés Guerrero, Responsable de la Delegación de Deportes	16/04/2024
Propuesta de Contratación del Servicio	D. Jorge Juliá Aguilera, Teniente de Alcalde Delegado de Deportes	16/04/2024
Providencia de Alcaldía	Ilmo. Sr. Alcalde Presidente Excmo. Ayto. De Algeciras	16/04/2024
Informe Legislación	Responsable Administrativa del Dpto. Contratación, en su sustitución Laura Palenciano Vizcaino	17/04/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PRIVADO	
Objeto del contrato: PATROCINIO PUBLICITARIO CON LA ENTIDAD UDEA ALGECIRAS PARA LA TEMPORADA 2024-2025	
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79341000 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	
Valor estimado del contrato: 31.735,54 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.735,54 €	IVA%: 6.664,46 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.400,00€	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 1 años

Código Seguro de Verificación	IV7XS7LSF74NZOUZAZXW4B3OOY	Fecha	17/04/2024 15:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XS7LSF74NZOUZAZXW4B3OOY	Página	1/4



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP/ALL

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Según el artículo 168.2. de la LCSP "Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

2. Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato."

La entidad invitada a participar es la titular en exclusiva de los derechos objeto del presente contrato, no existiendo competencia en el mercado ni sustituto razonable para la ejecución del mismo, conllevando dicha circunstancia que no exista otra empresa que cumpla los requisitos para ello, como son la presencia televisiva, su repercusión mediática y ser el club más representativo de baloncesto de la ciudad.

Es por ello que la licitadora elegida es el UDEA ALGECIRAS, con domicilio en el Pabellón Cubierto Ciudad de Algeciras, con CIF G 72242134.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Código Seguro de Verificación	IV7XS7LSF74NZOUZAZXW4B3OOY	Fecha	17/04/2024 15:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XS7LSF74NZOUZAZXW4B3OOY	Página	2/4



RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente **PATROCINIO PUBLICITARIO CON LA ENTIDAD UDEA ALGECIRAS** para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, de conformidad con la propuesta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud D. Francisco Javier Rodríguez Ros: El Ayuntamiento de Algeciras, a través de su Delegación Municipal de Deportes, considera de interés para la ciudad de Algeciras difundir la imagen institucional a nivel nacional, mostrando una imagen de nuestra ciudad que muchos desconocen por asociarla con otros factores menos amables que suelen mostrarse en los informativos nacionales. Se trata de una oportunidad de máxima utilidad, valorando la visualización del equipo Udea Algeciras tanto en medios locales, regionales y nacionales debido a la gran Expectación que se deriva del baloncesto en nuestra sociedad actual. Udea Algeciras es el único equipo de la ciudad que milita en la Categoría Leb Plata y como quiera que ostenta la exclusividad de los derechos comerciales y publicitarios, se considera necesario formalizar este contrato con dicha entidad mediante procedimiento negociado sin publicidad, se considera necesario formalizar este contrato con dicha entidad mediante procedimiento negociado sin publicidad quedando acreditado que la contratación de **PATROCINIO PUBLICITARIO CON AL ENTIDAD DEPORTIVA UDEA ALGECIRAS**, mediante un contrato privado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Código Seguro de Verificación	IV7XS7LSF74NZOUZAZXW4B3OOY	Fecha	17/04/2024 15:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XS7LSF74NZOUZAZXW4B3OOY	Página	3/4



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
IMTP/ALL

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Código Seguro de Verificación	IV7XS7LSF74NZOUZAZXW4B3OOY	Fecha	17/04/2024 15:15:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XS7LSF74NZOUZAZXW4B3OOY	Página	4/4

